

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1326-2010-R.- CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 958-2010-FIQ (Expediente Nº 149564) recibido el 09 de noviembre del 2010, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química informa sobre la designación del Ing. ESTANISLAO BELLODAS ARBOLEDA como representante de la Facultad de Ingeniería Química en el Curso "Optimización en el uso de los Recursos para una eficiente Gerencia Pública en los Ejercicios 2010-2011" organizado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el 20 de noviembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 369-2010-CFIQ del 28 de octubre del 2010, designando al profesor Ing. ESTANISLAO BELLODAS ARBOLEDA, para que asista como representante de la Facultad de Ingeniería Química al Curso "Optimización en el uso de los Recursos para una eficiente Gerencia Pública en los Ejercicios 2010-2011", disponiéndose que el egreso que origine la presente su inscripción en el referido evento se afecte a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1905-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1593-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 02 de diciembre del 2010; al Oficio Nº 464-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 03 de diciembre del 2010; al Informe Nº 1008-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento al Ing. **ESTANISLAO BELLODAS ARBOLEDA**, por el monto total de S/.400.00 (cuatrocientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos irrogados por su asistencia como representante de la Facultad de Ingeniería Química, al **Curso "Optimización en el uso de los Recursos para una eficiente Gerencia Pública en los Ejercicios 2010-2011"**, organizado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el 20 de noviembre del 2010.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química un informe académico y copia de la constancia de su participación en el evento materia de financiamiento.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OPLA; OAL; OGA, OAGRA,
cc. OCI, OPER, UE; UR; OCP; OFT; ADUNAC, e interesado.